

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 127/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013; Memorando N° 244/14 de 24 de Enero de 2014, del Jefe Subrogante de Salud Municipal, que informa de la rendición de fondos relativos al Plan previamente citado, explicando una diferencia no utilizada que solicita devolver a la Subsecretaría de Salud Pública; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Autorícese la devolución de la suma total de **\$87.124.- (ochenta y siete mil ciento veinticuatro pesos)**, a la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, correspondiente a saldos no utilizados del **Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013**.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° **114.05.05**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
Subsec. Salud Pública
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados